
-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

EN LA POBLACION DE PONCITLÁN, JALISCO , AL DIA 1 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA EN QUE LEGALMENTE SE ACTUA, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON; SINDICO LC. RIGOBERTO FLORES FRANCO, EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EL LCP. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN, QUIENES COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE PARA ELLO LOS ARABIGOS 47,52 FRACCION II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE EN ESTE ACTO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMON CORONA CON EL NUMERO DE NOMENCLATURA (25) VEINTICINCO DE ESTA POBLACION, Y MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECEN LOS REPRESENTANTES DEL COMISARIADO DEL EJIDO DE SAN SEBASTIAN SANTULUAPAN EL PRESIDENTE SALVADOR SANCHEZ MUÑOZ, EL SECRETARIO C. IGNACIO VILLA VEGA, Y EL TESORERO C. JOSE GUADALUPE VEGA CASTELLANOS, CON [REDACTED], AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO REPRESENTANTE DEL EJIDO DE SAN SEBASTIAN SANTULUAPAN , MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO EN ESTE MISMO ACTO NOMBRAN COMO SU REPRESENTANTE LEGAL PARA COBRANZA AL C. JOSE GUADALUPE VEGA CASTELLANOS, QUIEN SERA LA PERSONA QUE ENTREGUE LOS RECIBOS FISCALES CON [REDACTED]

[REDACTED]
PONCITLAN, JALISCO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONDUCIRSE CON LA VERDAD QUE HAN CELEBRADO UN "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE SUJETAN AL TENOR DE LO REGULADO POR EL TITULO SEXTO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN ESE MISMO ORDEN A LAS SIGUIENTES;-----

-----D E C L A R A C I O N E S-----

-----I.-DECLARA "EL ARRENDADOR":-----

-----A). QUE TIENE PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD PERTENECIENTE AL EJIDO DE SAN SEBASTIAN SANTULUAPAN MARCADA CON EL NUERO DE PARCELA 36 TREINTA Y SEIS UBICADA ENTRE LOS CRUCES DE LA CARRETERA GUADALAJARA- LA BARCA Y CARRETERA PONCITLAN-SAN PEDRO ITZICAN AL SUR DE ESTA POBLACION DE PONCITLAN, JALISCO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 01-19-34 DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA QUE SE CONVOCA EL 29 DE OCTUBRE DE 1994.-----

-----B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERISTICAS FISICAS IDENTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.-----

-----II.DECLARA "EL ARRENDATARIO":-----

-----A).- RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIENDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE "EL ARRENDADOR", QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO POR LO CUAL ESTA DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE-----

-----B) .-ESTAR CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS.-----

-----C) QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE RAMON CORONA NUMERO (25) (VEINTICINCO) ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 45950(CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

Salvador Sanchez Muñoz
Ignacio Villa Vega

Jose Guadalupe Vega

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CINCUENTA) DE ESTA CIUDAD.-----

---III.-AMBAS PARTES DECLARAN:-----

---UNICO.-QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES "BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CAPITULO DE;-----

-----CLAUSULAS:-----

-**PRIMERA.-(OBJETO DEL CONTRATO):** "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO", DE COMUN ACUERDO POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ARRENDADAR EL INMUEBLE EN MENCION PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ENTRE LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO COMENZARA EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015, ELLOS SIN EXISTIR COHACCION ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ESE MISMO SENTIDO SIN DAR PENALIZACION A NINGUN COMPROMITENTE, POR SER SU LIBRE ALBELDRIO LA REALIZACION DE ESTE INSTRUMENTO.-----

---**SEGUNDA.-(DE LA VIGENCIA):**AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERA A PARTIR DEL DIA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, Y TERMINANDO LA OBLIGACION POR PARTE DEL ARRENDATARIO EL DIA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-----

--**TERCERA.-(MONTO DEL ARRENDAMIENTO):** "EL ARRENDATARIO", A LOS FINES INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y/O OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$14,685.31(CATORCE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, CON TREINTA Y UN CENTAVOS 31/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, DICHO PAGO SERA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA EL IMPORTE SERA, EL IVA De \$2,349.65, IVA Retenido de \$1,566.43, el ISR retenido de \$1,468.53, DANDO UN TOTAL NETO POR PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 MN), SIENDO LA FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DIA 01(PRIMERO) DE CADA MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE FIRME EL PRESENTE CONTRATO Y DICHO PAGO SE EFECTUARA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", MISMO QUE HARA A LA VEZ DE RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO Y ESTE A SUS VEZ ENTREGARA RECIBO DE PAGO POR DICHO CONCEPTO CORRESPONDIENTE.-----

--**CUARTA.-(TERMINOS DE ARRENDAMIENTO),** POR CONDUCTO DE "EL ARRENDATARIO" ENTREGARA LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE A "EL ARRENDADOR" O A QUIEN EL FACULTE, EL DIA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 QUEDANDO LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACION.-----

---**QUINTA.-(CONDICIONES)** "EL ARRENDADOR", SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OPONER DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARREDADO DURANTE Y AL TERMINO EL PLAZO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL CON LA EXCEPCION, DE NO SER POR CAUSA JUSTIFICADA DE REPACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE SE REQUIERA PARA EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO.-----

--**SEXTA.-**AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE COMUN ACUERDO QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE DESOCUPACION DE BIEN INMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA PPOR SU JURISDICCION AL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.-----

---**SEXTA.-**AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE COMUN ACUERDO QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE APARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIENTO O EN SU DEFECTO EL IUNCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE DESOCUPACION DE BIEN INMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCION AL MUNICIPIO DE PONCITLAN,JALISCO.-----

Salvador Sainza

Jose Guadalupe Vega

-----LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN LA POBLACION DE PONCITLAN, JALISCO AL DIA 01 (PRIMER) DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE LAS HOJAS Y AL FINAL EN ESTA ULTIMA LOS TESTIGOS Y LAS PERSONAS QUE SE OBLIGAN Y COMPROMETEN EN DAR FIEL CUMPLIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.---

-----PARTES QUE SE OBLIGAN:-----


"EL ARRENDATARIO"



ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PONCITLAN, JALISCO



LCP. FERNANDO MARTIN VARGAS ALDURAN
TESORERO MUNICIPAL
DE PONCITLAN, JALISCO.

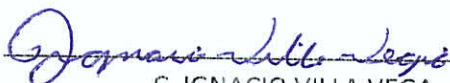


LC. RIGOBERTO FLORES FRANCO
SINDICO DEL H.A YUNTAMIENTO .

"EL ARRENDADOR"



C.SALVADOR SANCHEZ MUÑOZ
PRESIDENTE.



C. IGNACIO VILLA VEGA.
SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL.



C.JOSE GUADALUPE VEGA CASTELLANOS.
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL.



C.JOSE GUADALUPE VEGA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL DE COBRANZA.